

DECRETO N° 288 /2020 D.E

Aldea María Luisa, 23 de julio de 2020.-

VISTO:

Las remuneraciones vigentes en el Escalafón Salarial Municipal creado por Ordenanza N° 01/202 sancionada el 15.01.2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Contaduría Municipal y haciendo un análisis de la situación económica-financiera del municipio y la ampliación presupuestaria aprobada por Decreto N° 273/2020 D.E. de fecha 17.07.2020; y

Que, teniendo en consideración los índices inflacionarios que repercute en el poder adquisitivo, este Departamento Ejecutivo considera oportuno aplicar un incremento salarial del quince por ciento (15%) a partir del mes de julio 2020; y

Que, en consideración a la disponibilidad de los recursos para afrontar el incremento mencionado; y estando previsto para la segunda mitad del año tal mejora salarial; y

Que, el incremento dispuesto será aplicable a todas las relaciones laborales del municipio que perciban sus emolumentos conforme a las categorías del Escalafón Salarial Municipal; y

Que, en el sentido señalado, el incremento mencionado también modificará los topes para los procedimientos de contrataciones del estado municipal; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 143, 152 y cctes. de la Ley Orgánica de Municipios n° 10.027 y la Ordenanza de Presupuesto N° 01/2019 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese y otórguese a partir del 1 de julio de 2020, un incremento del quince por ciento (15%) sobre los haberes básicos de la Escala Salarial del Escalafón General creado por Ordenanza N° 01/2020, quedando sus valores básicos fijados según el Anexo I que se adjunta al presente y que forma


parte integrante del mismo, alcanzando esta mejora al personal de planta permanente y temporaria que perciben sus haberes dentro de las categorías del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º: Aplicar en igual tiempo y forma los incrementos establecidos en el artículo 1º del presente a los valores inherentes al régimen de contrataciones de la Ley N° 5140 de la provincia.-

ARTICULO 3º: Impútese el gasto emergente de la presente norma a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-


DR. REGNER RICKERT ALAN R.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa


SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Aldea María Luisa

ANEXO I – ESCALAS SALARIALES VIGENTES DESDE 01/07/2020 (15%)

CATEGORIAS	ASIGNACION CATEGORIA
1	\$ 29.109,38
2	\$ 27.168,75
3	\$ 26.198,44
4	\$ 25.228,13
5	\$ 24.257,81
6	\$ 23.287,50
7	\$ 22.317,19
8	\$ 21.346,88
9	\$ 20.376,56
10	\$ 19.406,25


SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Aldea María Luisa


DR. REGNER RICKERT ALAN R.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa